

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Expresar profunda preocupación y repudio a lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 345/2025 -DECTO-2025-345-APN-PTE- firmado por el Presidente Javier Milei y el Ministro Guillermo Francos, y el N° 346/2025 -DECTO-2025-346-APN-PTE- firmando por el Presidente Javier Milei y los ministros Guillermo Francos y Sandra Pettovello, ambos de fecha 21/05/2025, por violatorios de derechos culturales reconocidos constitucional y convencionalmente, y comprometer la democratización de la cultura, el pluralismo, la convivencia política y la libertad de expresión.

Estos implican nuevas modificaciones estructurales en el ámbito de la Cultura, que contradicen la Constitución Nacional y garantías previstas, continúan un proceso de centralización institucional contrario al federalismo, desfinanciamiento, despidos masivos y desarticulación de organismos fundamentales del sector cultural en la Argentina.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional reconsidere de manera urgente y garantice el sostenimiento de las instituciones, programas y trabajadores del sector cultural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de Derechos Culturales.

Silvana Micaela Ginocchio

Hilda Aguirre

Carolina Gaillard

Marcela Passo

Cecilia Moreau

Dante López Rodríguez

Sebastián Nóbrega



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Nilda Moyano

Pablo Carro

Gisela Marziotta

Lorena Pokoik

Eduardo Valdés

Gabriela Pedrali

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar profunda preocupación y repudio a lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 345/2025 -DECTO-2025-345-APN-PTE- firmado por el Presidente Javier Milei y el Ministro Guillermo Francos, y el N° 346/2025 -DECTO-2025-346-APN-PTE- firmando por el Presidente Javier Milei y los ministros Guillermo Francos y Sandra Pettovello, ambos de fecha 21/05/2025, por violatorios de derechos culturales reconocidos constitucional y convencionalmente, y comprometer la democratización de la cultura, el pluralismo, la convivencia política y la libertad de expresión.

Estos implican nuevas modificaciones estructurales en el ámbito de la Cultura, que contradicen la Constitución Nacional y garantías previstas, continúan un proceso de centralización institucional contrario al federalismo, desfinanciamiento, despidos masivos y desarticulación de organismos fundamentales del sector cultural en la Argentina.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional reconsidere de manera urgente y garantice el sostenimiento de las instituciones, programas y trabajadores del sector cultural, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de Derechos Culturales.

Los anuncios del vocero presidencial fueron confirmados horas después con la firma de los citados Decretos, invocando la declaración de emergencia de la ley "Bases y Puntos de Partida ..." con una fundamentación en los considerandos que intenta justificar el resuelto que alude a sobredimensionamiento, funciones duplicadas, necesidad de agilizar, dejando entrever que la autonomía y descentralización va en contra de una gestión eficiente.

El decreto 345/2025, en su parte resolutive dispone la fusión del INSTITUTO NACIONAL YRIGOYENEANO, creado por la Ley N° 26.040, y del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS JUAN MANUEL DE ROSAS, creado por el Decreto N° 26/97, y cuya vigencia fue restablecida por la Ley N° 25.529; También la transformación de los siguientes organismos desconcentrados y descentralizado:

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EVA PERÓN

COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS

COMISIÓN PROTECTORA DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES (en unidades organizativas dependientes de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN).

En relación a estas dos últimas, el Decreto elimina el carácter federal de representación en las juntas de representación de las bibliotecas populares y elimina atribuciones de la Comisión de Monumentos.

En el caso de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares pasa a conformar un Consejo Asesor ad honorem integrado por un máximo de CINCO (5) expertos en el quehacer bibliotecario y cultural; cuando hasta el momento la Junta estaba compuesta por un representante por provincia, uno por la Capital Federal y uno por el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a designación del Poder Ejecutivo Nacional.

En el caso de la Comisión de Monumentos Históricos la limita a "intervenir con carácter previo y vinculante:

- a) en toda transacción, transferencia de dominio, gravamen u otra modificación del estatus jurídico de los bienes protegidos en el marco de esta ley;
- b) en la aprobación o rechazo de toda intervención material sobre los bienes protegidos bajo esta ley, quedando a su cargo la supervisión de las tareas pertinentes"; dejando de lado todas las demás atribuciones otorgadas mediante la ley 27.103.

Por su parte el Decreto 346/2025, disuelve los siguientes institutos:

INSTITUTO NACIONAL BROWNIANO

INSTITUTO NACIONAL NEWBERIANO

INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO

INSTITUTO NACIONAL JUAN DOMINGO PERÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

HISTÓRICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS

COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DE HOMENAJE AL TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN

Y a su vez, transforma unidades organizativas a incorporarse a la estructura de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los siguientes organismos:

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE

PALACIO LIBERTAD, CENTRO CULTURAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

En la página oficial de la casa rosada el vocero presidencial había afirmado previamente el mismo día 21 de mayo:

“en el marco del proceso de transformación del Estado, que estamos impulsando, con la Ley Bases, se va a disponer del cierre, la centralización y la fusión de distintos organismos dependientes de la Secretaría de Cultura”.

Hace referencia a 8 institutos nacionales: *“Entre ellos se encontraba -por ejemplo- el Instituto Yrigoyeniano y el Instituto Eva Perón. Todos estos organismos van a ser unificados -bajo una sola unidad organizativa-, dentro de la Administración Central...”*

“dentro de la Secretaría de Cultura, se avanzó en una reforma sobre el funcionamiento del Instituto Nacional del Teatro” ...se eliminó el Consejo Directivo y los representantes provinciales del Instituto. A partir de ahora, va a haber un único consejo asesor, totalmente ad honorem, conformado por representantes teatrales de diferentes regiones del país”.

“El Gobierno del Presidente Milei continúa trabajando en el cierre de institutos, organismos y normas inútiles; desde que asumió esta administración, ya se eliminaron 200 áreas, 10 ministerios y -como ustedes ya saben- se dieron de baja cerca de 45.000 contratos”¹.

Frente a estos anuncios hubo pronunciamientos:

Ex Directores Ejecutivos del Instituto Nacional del Teatro se expresaron en el sentido que es un *“nuevo grave ataque a la cultura nacional, a nuestra identidad y a los valores de inclusión, diversidad y acceso que el teatro independiente encarna”*, solidarizándose con las comunidades teatrales de todo el país.

“El Instituto Nacional del Teatro ha sido, desde su creación, una herramienta fundamental para el fortalecimiento del teatro independiente en todo el país. Su

¹<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/conferencias/50977-conferencia-de-prensa-del-vocero-presidencial-manuel-adorni-en-casa-rosada-21-05-2025>

carácter descentralizado, federal y colegiado permitió que miles de proyectos, festivales, espacios y comunidades teatrales florecieran en todas las provincias, con un impacto cultural y social incuestionable.

A lo largo de las décadas, el INT consolidó una política pública ejemplar, sostenida más allá de los cambios de signo político, que posicionó a la Argentina como referente regional en el desarrollo de las artes escénicas.

Modificar su estructura atenta directamente contra la Ley 24.800 y contra el espíritu democrático y colectivo que dio origen al Instituto, tras décadas de debate y consensos federales". Expresa el documento firmado por Rubens Correa, Raúl Brambilla, Guillermo Parodi, Marcelo Allasino, Gustavo Uano, quienes también en su defensa afirman, que el INT representa una de las políticas culturales más valiosas y democráticas de la República Argentina.

Asimismo conocidos los anuncios, la Asociación Argentina de Teatro Independiente los repudio -Artei- *"Repudiamos enfáticamente el accionar del Poder Ejecutivo Nacional modificando por Decreto la Ley Nacional del Teatro (24.800). Tanto dicha Ley como el INT fueron fruto de la lucha histórica de teatristas que pelearon por esas conquistas... Se trata de un ámbito democrático fundamental para el debate y la asignación equitativa de recursos, evitando la potencial discrecionalidad en cada cambio de gobierno. La descentralización y la conformación de su Consejo de Dirección son dos pilares básicos del INT."* A la par que destacan la importante actuación y falta de actualización de presupuesto, desmintiendo este sobredimensionada, *"Apoyamos y velamos por el derecho ciudadano a la cultura y es el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO el organismo nacional que fomenta, desarrolla y garantiza el acceso a esta expresión artística en todo el país"*. Documento de *"Repudio DESARTICULAN EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO EN BENEFICIO DE LA DISCRECIONALIDAD"*.

Se advierte palmariamente en la letra de los decretos, que rompen con la participación, con los espacios de intercambio, con la gestión compartida, con los procesos colectivos, en definitiva con la democratización y ampliación del ejercicio de los derechos culturales, para avanzar en un centralismo, que impondrá en los hechos, una sola mirada desde el gobierno central y discrecionalidad.

Nuestra Constitución Nacional en el artículo 75 inc. 17, reconoce *"la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos"* y en el inc.19, establece como atribución del Congreso de la Nación *"Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales"*, todo en el marco de los tratados y declaraciones de derechos humanos del inc. 22.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, documento que surge como un ideal común para todos los pueblos y naciones reconoce que la persona humana *"nacen libre e iguales en dignidad y derechos"* -art 1-, y como miembros de la sociedad, tienen derecho a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. -artículo 22-, como también el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. -art 27.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 en su artículo 15, a la par que reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, también reconoce el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones que sea autora, comprometiendo a los estados a adoptar medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura y respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

Conforme *"Convención sobre la Protección y Promoción de las Diversidad de las Expresiones Culturales"*, aprobada por ley 26305, debe valorarse y preservarse en provecho de todos, indispensable para la paz y la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales, destacando la necesidad de incorporar la cultura como elemento estratégico a las políticas de desarrollo. Reconoce también en su preámbulo que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio y que esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades y en las expresiones culturales de los pueblos y sociedades, fortaleciéndose con la libre circulación de las ideas, nutriéndose de los intercambios y las interacciones constantes.

Entre sus principios previstos en el art. 2do se encuentra la necesidad de darle garantía a los derechos humanos para la promoción de la diversidad cultural: *"Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales"* y el compromiso de los estados de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

La Cultura es todo aquello que somos y hacemos, es el alma de los pueblos. UNESCO define a la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. La cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones, practicas sociales y sus valores.

Hay una riqueza cultural diversa, un derecho reconocido a la identidad cultural, social y política plural, en lo individual y lo colectivo, y un necesario respeto a las particularidades locales, provinciales y regionales, a las identidades, a la interculturalidad. La Cultura demanda fomento, apoyo con políticas públicas concretas.

Proveer lo conducente al desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y al crecimiento armónico de la Nación, tal como manda la constitución, no será posible sin acciones y decisiones tendientes al desarrollo cultural con una mirada amplia, diversa y plural, en el marco del espíritu y letra de la Reforma Constitucional del 1994.

Las fusiones de Institutos, la eliminación del carácter federal de representación en las juntas de representación de las bibliotecas populares y atribuciones de la Comisión de Monumentos, la disolución de Institutos que son herramienta fundamental para el fortalecimiento a nivel federal, la transformación a unidades organizativas en la estructura de la Secretaria de Cultura de la Nación de museos y espacios culturales, dispuestas, implican también una centralización en la toma de decisiones, va en contra de la construcción democrática y federal, y la imposición de una hegemonía que no hace bien a la sociedad: bloquea, paraliza, borra identidades.

Los Decretos del PEN 345/2025 y 34e/2025 del 21 de mayo de 2025, desconocen que la cultura es amplia, diversa y participativa, que es un hecho social, que tiene pluralidad de actores, de expresiones e identidades, que demanda libertad de expresión y de creatividad. Que los derechos culturales y su ejercicio, están garantizados constitucional y convencionalmente, que son pilar de identidad, soberanía y democracia, fundamentalmente, que el Congreso de la Nación es el poder del estado que garantiza la representatividad plural y democrática, legitimado para legislar.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

Silvana Micaela Ginocchio

Hilda Aguirre

Carolina Gaillard

Marcela Passo

Cecilia Moreau

Dante López Rodríguez

Sebastián Nóbrega



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Nilda Moyano

Pablo Carro

Gisela Marziotta

Lorena Pokoik

Eduardo Valdés

Gabriela Pedrali